



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2016-MPH-GM

Huaral, 17 de mayo del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 128-2016/MPH-GAF, de fecha 13 de mayo de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la Conformación de Comisión para la Toma de los Inventarios Físicos Integrales de Bienes del Activo Fijo, Bienes de Infraestructura Inmuebles y Construcciones Debidamente Valorizado y Conciliado", Informe N° 457-2016/MPH-GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78º del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Memorando N° 729-2016/MPH-GAF de fecha 12 de abril del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas previa coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad solicita la conformación de la "Comisión para la Toma de los Inventarios Físicos Integrales de Bienes del Activo Fijo, Bienes de Infraestructura Inmuebles y Construcciones".

Que, mediante Informe N° 096-2016-MPH/GAF/SGLCPyM/ACP, de fecha 25 de abril del 2016, indica que a la fecha no se ha practicado el inventario sobre los bienes inmuebles debidamente valorizado y conciliados con la Sub Gerencia de Contabilidad por el motivo de no haberse practicado a la fecha el Saneamiento Técnico Legal que previamente corresponde efectuar, remitiendo la propuesta de los integrantes quienes conformarán la "Comisión de Inventario Físico Integral de bienes del activo fijo, bienes de infraestructura, inmuebles y construcción".

Que, mediante Informe N° 1104-2016/MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 12 de mayo del 2016 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza remite el presente documento a la Gerencia de Administración y Finanzas y mediante Informe N° 128-2016/MPH-GAF de fecha 13 de mayo del 2016 la Gerencia de Administración y Finanzas remite el presente documento a esta Gerencia Municipal para su conocimiento y acciones correspondientes.

El proceso de Saneamiento Técnico Legal de Bienes Inmuebles, comprende todas las acciones destinadas a lograr que se inscriba en la SUNARP la situación legal de los bienes inmuebles en relación a los derechos reales que sobre estos ejerza el estado y las entidades públicas, cuando no cuenten con títulos probatorios o contando con ellos, estos resulten insuficiente para su inscripción.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2016-MPH-GM

El proceso de saneamiento Técnico Legal de Bienes Inmuebles, se encuentra enmarcado dentro de las siguientes normas legales: Ley 26512, Ley 27493, D.U. 070-2001, D.S. 130-2001-EF, D.S. 136-2001-EF, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional Bienes Estatales y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA; encontrándose definidas las pautas a seguir para el proceso de saneamiento en el D.S. N° 130-2001-EF, estableciéndose en estas medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento Técnico Legal y Contable de inmuebles de propiedad estatal.

Que, mediante Informe N° 457-2016-MPH-GAJ, de fecha 17 de mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable la Conformación de la "Comisión para la Toma de los Inventarios Físicos Integrales de Bienes del Activo Fijo, Bienes de Infraestructura Inmuebles y Construcciones".

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 130-2001-EF, LEY N° 29151 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para la Toma de los Inventarios Físicos Integrales de Bienes del Activo Fijo, Bienes de Infraestructura Inmuebles y Construcciones Debidamente Valorizado y Conciliado, el mismo que estará conformado por:

- PRESIDENTE : C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- MIEMBRO : ING. ANGEL RUBEN SALDAÑA QUIROZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- MIEMBRO : ABOG. JUAN JOSE RAMOS CASAZOLA
Gerente de Asesoría Jurídica
- MIEMBRO : ECON. NICOLAS SUAREZ ELIAS
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- MIEMBRO : C.P.C. DANILO DOROTERO DE LA CRUZ
Sub Gerente de Contabilidad
- FACILITADOR: SR. JESUS GELACIO RIOS FLORES
Coordinador de Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Inventarios la verificación física de todos los Ambientes y bienes inmuebles existentes en la Municipalidad Provincial de Huaral, facilitar el material y documentación necesaria para la toma de inventario físico valorizado conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y demás instancias administrativas correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal